


<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del alcalde</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DECRETO 1082 DE 2015</p>		<p>CÓDIGO: PC-CA-002-F01</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	---	---	--

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 008-2026

La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación, mediante Selección Abreviada de menor cuantía para seleccionar un oferente para **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**, conforme las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

1. La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, se encuentra ubicada en la Carrera 49 A # 49-36, Piso 2, Alcaldía Municipal, teléfono 8687039.
2. La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros, atenderá a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 08**, la Carrera 49 A # 49-36, Piso 2, Alcaldía Municipal, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. El objeto del proceso de contratación es **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, conforme las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
4. A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo Art. 2.2.1.2.1.2.1, por lo cual se adelantará un contrato de suministro mediante selección abreviada de menor cuantía.
5. El proceso de contratación estará vigente desde la fecha de la firma del acta de inicio y **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías o hasta que se agote el recurso, lo primero que acontezca.
6. La fecha límite para presentar ofertas en el proceso de contratación; **es la indicada en el cronograma electrónico**, Las ofertas deben presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
7. El valor estimado del contrato corresponde al valor de la oferta ganadora. El presente proceso se encuentra respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **560 del 08 de abril de 2026**. Código: 4.2.3.2.02.02.009, fondo: 1.2.4.3.04, nombre: Servicios para la comunidad, sociales y personales PPL – Código: 4.2.3.2.02.02.009, fondo: 1.2.3.2.06, nombre: Entorno seguro: Convivencia y Seguridad. **VALOR CDP: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: **CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000)** para alimentación de personas privadas

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del alcalde</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DECRETO 1082 DE 2015</p>		<p>CÓDIGO: PC-CA-002-F01</p> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	---	---	--

de la libertad y SETENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$70.000.000) para uniformados que hacen presencia en el municipio para apoyar diferentes actividades de seguridad y orden público que requiere la administración municipal.

8. El presente proceso de contratación, es susceptible de ser limitada a Mipyme.

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, la administración municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:


“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del alcalde	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F01 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

9. El presente proceso de contratación, podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, asimismo que cuyo objeto social les permita suministrar los bienes objeto del contrato.
10. En este proceso de contratación no hay lugar a precalificación, por no tratarse de un Concurso de Méritos.
11. El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Despacho del alcalde


AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA
DECRETO 1082 DE 2015



CÓDIGO:
PC-CA-002-F01

VERSIÓN: 0

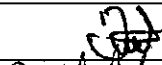
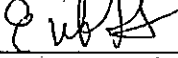
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	10 de junio de 2026 a las 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios previos	10 de junio de 2026 a las 15:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Proyecto de pliegos de condiciones	10 de junio de 2026 a las 15:01	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de junio de 2026 a las 8:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	19 de junio de 2026 a las 9:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	19 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación del Acto Administrativo de apertura del proceso de selección	19 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de Interés de participar	22 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego definitivo	23 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a las observaciones de pliego definitivo de condiciones	24 de junio de 2026 a las 14:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir Adendas al pliego definitivo	24 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de ofertas	26 de junio de 2026 a las 10:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	26 de junio de 2026 a las 10:15	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de Presentación de Ofertas	26 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación informe de evaluación ofertas	30 de junio de 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	03 de julio del 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de Adjudicación del Contrato o Acto de declaratoria de desierto	06 de julio del 2026 a las 14:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Elaboración y notificación del contrato	06 de julio del 2026 a las 17:00	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Perfeccionamiento del Contrato (pólizas Y Publicación	07 de julio del 2026 a las 9:00	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Despacho del alcalde	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-002-F01 VERSIÓN: 0
--	---	---	--

12. Los interesados pueden consultar los documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°008-2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

JOSÉ DANILO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
 Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Juan David Garcia Patiño Asesor Jurídico		09 -06-2026
Reviso	Erika Arias Restrepo Contratista- Abogada		09 -06-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

N° TRD: 100-10-01